



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN nº1: Contrato de ejecución de las obras de adecuación de las vías públicas en el municipio de Rocafort, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria. Expte 352/2022B

Fecha y hora de celebración

13 de octubre de 2022 a las 09:00:00

Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT (TELEMÁTICA)

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Francisco Rafael Ferrando García, Alcalde

SECRETARIO

D./Dña. Paula Terrasa Gascón, Técnica de Contratación

VOCALES

D./Dña. Evaristo Muñoz Monterde, Secretario municipal

D./Dña. Juan José Saura Quiles, Interventor municipal

D./Dña. Herminia Virginia Torres Royo, Arquitecta municipal

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa 352/2022B OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE ROCAFORT

2.- Apertura y valoración oferta económica y criterios cuantificables de forma automática: 352/2022B OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE ROCAFORT

3.- Propuesta de adjudicación

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa:

Han concurrido las siguientes empresas:

LICITADOR	NIF
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	A46015129
URBAMED PROJECTS S.L	B40504466
BECSA, S.A	A46041711
Grupo Plaza 2006 S.L.U.	B98435902
ATG DESARROLLOS 2011, S.L.	B98402183

Se procede a la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO, que debe incluir la DECLARACIÓN RESPONSABLE contenida en el Anexo I del PCAP o DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC): Tras la revisión de





AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye PROPONER al Órgano de Contratación lo siguiente:

- Admitir a los siguientes licitadores, ordenando de manera decreciente las mismas según la puntuación obtenida:

LICITADOR	NIF
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	A46015129
URBAMED PROJECTS S.L	B40504466
BECSA, S.A	A46041711
Grupo Plaza 2006 S.L.U.	B98435902
ATG DESARROLLOS 2011, S.L.	B98402183

2.- Apertura oferta económica y criterios cuantificables de forma automática

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico que incluye los CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: proposición económica y mejoras conforme a modelo contenido en el Anexo II del PCAP.

Se procede a la apertura de los sobres de las empresas licitadores, siendo los resultados de las ofertas presentadas el siguiente:

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA ECONÓMICA IVA excluido	PUNTUACIÓN (hasta 10 ptos)	Mejora 1. M2 Asfaltado y Señalización de calzada C/Maestro José Dolz desde C/Bonavista a C/Toledo (hasta 40 puntos)	Mejora 2. M2 Asfaltado y Señalización de calzada C/Maestro José Dolz desde C/Toledo a C/Dr. José López Trigo (hasta 30 puntos).	Mejora 3. M2 Reparación de Asfaltado de calzadas bacheadas del municipio (hasta 20 puntos).	TOTAL PUNTOS
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	A46015129	421.008,00 €	10,00	SI	40,00	30,00	100,00
2	URBAMED PROJECTS S.L	B40504466	446.974,15 €	6,51	SI	40,00	30,00	96,51
3	BECSA, S.A	A46041711	467.848,84 €	3,70	SI	40,00	30,00	93,70
4	Grupo Plaza 2006 S.L.U.	B98435902	485.245,55 €	1,35	SI	40,00	30,00	91,35
5	ATG DESARROLLOS 2011, S.L.	B98402183	490.303,83 €	0,67	SI	40,00	30,00	90,67

Realizados los cálculos correspondientes, conforme a lo exigido en la Cláusula 13 PCAP, ninguna de las ofertas se encuentra en presunción de anormalidad, conforme se establece en la Cláusula 13 del PCAP en relación con el artículo 85 del RGLCSP, en este caso, "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado".

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Nº	LICITADOR	NIF	TOTA
----	-----------	-----	------





AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetecalcul@rocafort.es

			L PUN TOS
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	A46015129	100,00
2	URBAMED PROJECTS S.L	B40504466	96,51
3	BECSA, S.A	A46041711	93,70
4	Grupo Plaza 2006 S.L.U.	B98435902	91,35
5	ATG DESARROLLOS 2011, S.L.	B98402183	90,67

Orden: 1 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA con CIF A A46015129, mercantil propuesta para la adjudicación por la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación.

Total puntuación: 100,00 puntos

Conforme a lo dispuesto en el PCAP, se acuerda requerir electrónicamente, mediante comunicación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- Aporte declaración responsable acreditativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

-Aporte los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Constituya la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado al haber resultado propuesto para la adjudicación, IVA excluido, esto es 21.050,40 €.

Finalmente, la Secretaria de la Mesa comprueba la inscripción de ALDABA PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) cuyo certificado se incorpora al expediente

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Dña. Paula Terrasa Gascón
SECRETARIA

D. Francisco Francisco Rafael Ferrando García
PRESIDENTE

La presente acta es un acto de trámite no cualificado y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo, puesto que no pone fin al procedimiento, ni decide directa o indirectamente sobre el fondo, al no crear derechos invocables por los licitadores, no produce perjuicios irreparables a derechos o interés legítimos, ni produce indefensión por cuanto los defectos pueden hacerse valer en el recurso contra el acto definitivo, debiendo, en su caso, recurrirse el acuerdo de exclusión o de adjudicación que posteriormente se dicte por el Órgano de Contratación

